Gobierno de Navarra Nafarroako Gobernua

AGENDA 2030

AA/Stable/--
S&P Global Ratings

# SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO

**El Gobierno de Navarra desea contratar financiación por un importe máximo de 50 millones de euros, en formato verde,** para lo que se solicita a las entidades financieras interesadas la presentación de ofertas de acuerdo a los siguientes términos:

## I.- CARACTERÍSTICAS

### 1º De las emisiones de deuda:

- **Emisor**: Comunidad Foral de Navarra.
- **Plazo:** 5 años y/o 6 años**.**
- **Importe mínimo de cada oferta:** 25 millones de euros. Se admitirán ofertas por importes menores que podrán ser sumadas a otras siempre que coincida plazo y diferencial.
- **Instrumentación:** bonos simples, en anotaciones en cuenta.
- **Valor nominal:** 1.000 euros por bono.
- **Amortización:** a la par, bullet.
- **Interés:** Fijo, cupón anual por vencido (base Act/Act). Following Business Day non-ajusted.

Se indicará el diferencial, en puntos básicos, a aplicar sobre el Tesoro a la vida media, incluyendo comisiones y otros gastos (all-in, todo incluido).

El coste para las operaciones no superará los 40 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos.

- **Cotización:** Mercado Renta Fija AIAF.
- **Fiscalidad de los rendimientos:**
  - Sujetos pasivos I.R.P.F.: retención al tipo vigente.
  - Sujetos pasivos I. Sociedades y No Residentes: sin retención ni ingreso a cuenta.
- **Aseguramiento:** las entidades financieras de forma individual o agrupadas entre ellas, realizarán sus ofertas para el aseguramiento de la emisión.

### 2º De los préstamos:

- **Vida media:** 5 años y/o 6 años**.**
- **Importe mínimo:** 25 millones de euros.
- **Interés**: fijo o variable.

**Interés fijo:** deberá expresarse bien en un tipo fijo concreto, bien en términos de diferencial en puntos básicos respecto al Tesoro.
En este caso, la liquidación de intereses será anual.

**Interés variable:** se indicará la referencia del Euribor a utilizar, más/menos el diferencial expresado en puntos básicos.

No se admitirá ningún interés adicional, excepto el interés de demora que no podrá superar el interés de la operación más un recargo del 2% anual.

El coste para las operaciones no superará los 50 puntos básicos de diferencial con respecto a la deuda del Estado de similares características, incluyendo comisiones y otros gastos.

- La disposición será inmediata a la firma del contrato.
- Amortización: bullet o irregular.
- Base a concretar.
- Formalización sin intervención de fedatario público.
- Con posibilidad de cancelación anticipada.
- Sin comisiones de ningún tipo, salvo la comisión de cancelación anticipada que ha de cumplir los criterios establecidos en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, que establecen que en dicho caso únicamente se ha de compensar por el riesgo de tipo de interés (excluyendo así la prima de riesgo aplicada a la financiación).

## II.- REFERENCIAS

Constituirán las referencias los bonos/obligaciones del Tesoro con vencimiento más cercano a 5 y/o 6 años, calculándose la TIR por interpolación.

La TIR media (MID) del bono/obligación del Tesoro español se tomará en la pantalla Bloomberg, proveedor de precios CBBT (FIT COMPOSITE), el día y hora que se fijen de común acuerdo entre el emisor y la(s) entidad(es) adjudicataria(s). En caso de no existir cotización, se retrasará la hora de fijación de la referencia en 30 minutos, repitiendo el proceso, en caso necesario, con el mismo lapso de tiempo, hasta obtener la cotización de la referencia.

## III.- ENVÍO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- Las ofertas se podrán presentar **hasta las 10:00 hrs. del miércoles 1 de julio de 2026**, debiendo remitirse firmadas por persona autorizada a la dirección Deuda.Navarra@navarra.es

Junto con la presentación de la oferta se indicará el periodo en el que la misma estará vigente, pudiendo formalizarse la operación bilateralmente entre el Gobierno de Navarra y la entidad durante dicho periodo.

Las operaciones, una vez formalizadas, se comunicarán en el siguiente enlace de *navarra.es*:

https://www.navarra.es/es/gobierno-de-navarra/endeudamiento-de-la-administracion-foral

- Las ofertas se valorarán en términos de diferencial all-in sobre la rentabilidad del Tesoro a la vida media correspondiente. Se adjudicará valorando coste de la operación y vida media.

Para el cumplimiento del coste máximo se utilizará el apartado tercero de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, conforme a la metodología prevista en el Anexo 2.

- El Gobierno de Navarra se reserva la posibilidad de declarar desierta la adjudicación de las operaciones si considera que las ofertas recibidas no se corresponden con las condiciones del mercado o la calidad del mismo.

Siempre que las condiciones del mercado así lo recomienden, el Gobierno de Navarra podrá retrasar o suspender las operaciones antes de la fecha de la adjudicación en firme, reservándose, igualmente, la cláusula de fuerza mayor.

- **Podrán ser valoradas ofertas que no se ajusten al contenido de este condicionado en cuanto a plazos, importe, tipo de interés o formato de financiación,** siempre y cuando cumplan lo previsto en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.